ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "TRANSFORMACION HACIA UNA CIUDAD RESILIENTE Y ADAPTADA FRENTE A DESASTRES EN SOGAMOSO.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

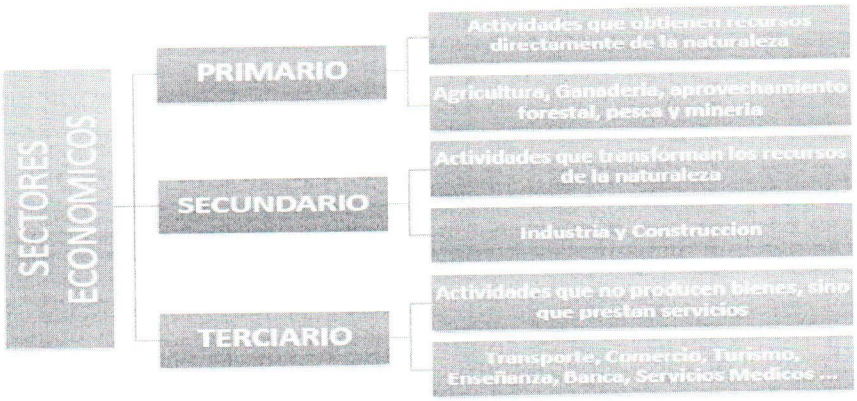
A. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Sogamoso realizó el análisis del sector servicios asociados al objeto a contratar de cuyo resultado se dejará constancia en el presente documento así;

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados de acuerdo con el DANE,

el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. Es el sector encargado de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, este sector no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.



A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través de este sector que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos, generando ingresos al país. Según el DANE de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios

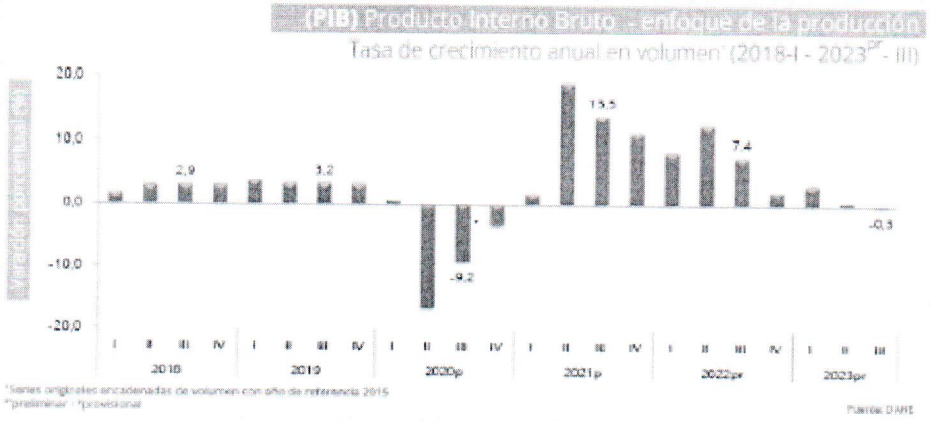
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión o suministro de bienes y servicios a un consumidor, se destacan el comercio, el suministro de alimentos, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas entre otras.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

Un factor de gran importancia para el estudio del sector del presente proceso es lo concerniente al Producto Interno Bruto – PIB, dado que es el componente que estudia el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado y que incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior[1].

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

[1] https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

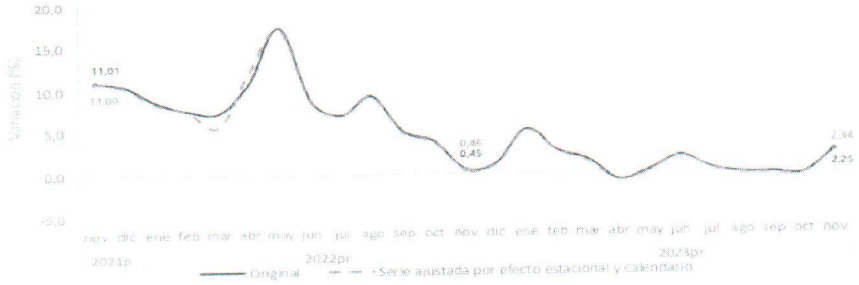
• Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

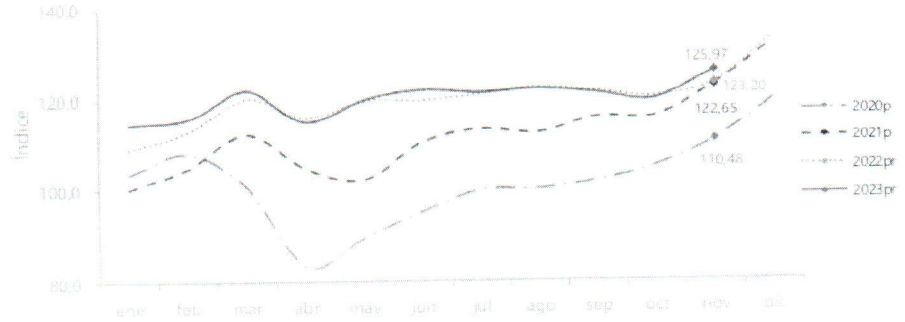
Noviembre de 2023pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

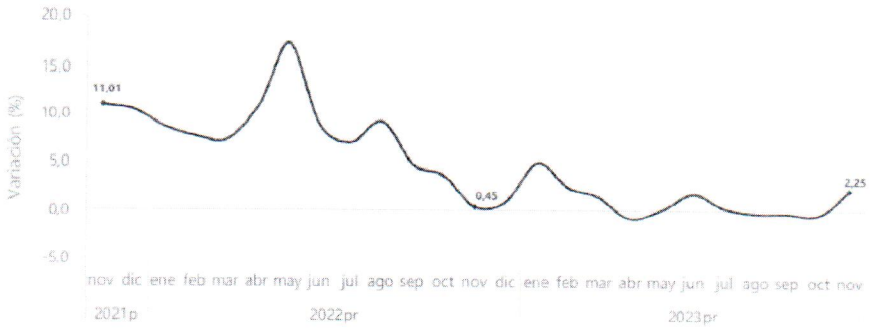
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

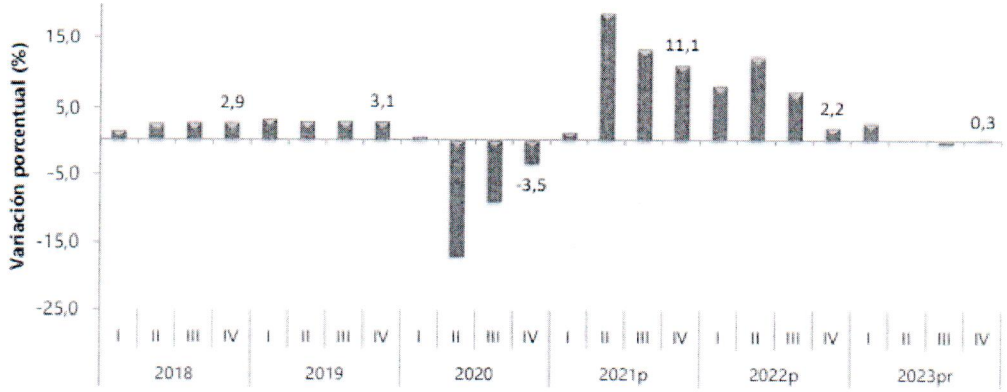
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

1.1 Económico Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de un organismo de socorro que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Perfil	organismo de socorro, a fin de aunar esfuerzos y cooperar con actividades de prevención, atención y mitigación de riesgo que propendan la actuación de manera efectiva, oportuna y coordinada ante situaciones de emergencias, desastres y calamidades públicas que pueden presentarse en el municipio de Sogamoso; de conformidad con el Manual de Inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, de la Resolución N°. 3100 de 2019, y específicamente con los numerales 1.3 y 2.1.1 del Manual en mención: "*(...) Las entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud; que, por requerimientos propios de su actividad, brinden de manera exclusiva servicios de baja complejidad y consulta especializada, que no incluyan servicios de hospitalización ni quirúrgicos.*

1.2. Regulatorio

El régimen jurídico aplicable al presente procesos de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1.3 Presupuesto Oficial

En este proceso la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente, determinó, Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024. La presente contratación se hace teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para, AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "TRANSFORMACION HACIA UNA CIUDAD RESILIENTE Y ADAPTADA FRENTE A DESASTRES EN SOGAMOSO. por la suma total de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410.000.000).** la cruz roja aportara la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000**) y el municipio de Sogamoso aportara la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000).**

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

B. ESTUDIOS DE LA OFERTA

Con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Artículo 30 Ley 80 de 1.993, Artículo 2 numeral 1. Ley 1150 de 2007, reglamentados por el decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":

APORTE CRUZ ROJA

ÍTEM	VALOR DIA	VALOR (A 105 DIAS)
Capacitación continuada de las tripulaciones de la ambulancia de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso	$ 52,585,80	$ 5,521,509.00
Ambulancia TAB, Mantenimiento vehículos y equipos biomédicos	$ 1'601,286,10	$168,135,040.50
Seguros SOAT y TODORIESGO	$ 74,500.00	$ 7,822.500.00
Gastos administrativos (dirección de proyecto, servicios públicos, contabilidad, estadística)	$ 106,395.00	$11,170,950.00
Pólizas (pólizas exigidas por alcaldía, seguro todo riesgo)	$ 70,000.00	$7'350,000.00
TOTAL	**$ 1.904.762**	**$200,000,000.00**

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

Fuente: propuesta técnica de servicio de respuesta a emergencias con atención prehospitalaria en Sogamoso

APORTE MUNICIPIO

ÍTEM	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL A 105 DÍAS
Capacitación continuada de las tripulaciones de la ambulancia de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso.	$ 59.500	$ 6.247.500
Ambulancia TAB, Mantenimiento vehículos y equipos biomédicos.	$ 1.675.000	$ 175.875.000
Seguros SOAT y TODO RIESGO	$ 77.547	$ 8.142.435
Gastos administrativos (dirección de proyecto, servicios públicos, contabilidad, estadística).	$97.953	$ 10.285.065
Pólizas (pólizas exigidas por alcaldía, seguro todo riesgo)	$90.000	$ 9.450.000
TOTAL		**$ 210.000.000**

1. Descripción de la Necesidad:

El Consejo Municipal Para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD", está constituido por el conjunto de entidades públicas oficiales y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el propósito de integrar esfuerzos para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencias en la jurisdicción del municipio de Sogamoso.

Así mismo, el CMGRD garantiza un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la atención y prevención, en las fases de prevención, atención inmediata reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas.

El Consejo Municipal Para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD" tiene la misión de cumplir: la Ley 1523 de abril 24 de 2012 de conformidad a su artículo 2° y el PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027: SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD- REGIÓN ESTRATÉGICA, en el Eje III: Desarrollo social y prestación efectiva de servicios para el municipio, la provincia y la región, bajo el capítulo de Servicios públicos, establece que se debe desarrollar, actualizar, e implementar planes, programas y proyectos en cumplimiento de las normas vigentes para una adecuada prestación del servicio y destino de las inversiones públicas. Así mismo, quedó pactado que para la organización, identificación de las necesidades y el mejor uso de los recursos públicos es preciso avanzar en la aprobación e implementación de planes y programas exigidos en la normatividad actual, haciendo uso de estos instrumentos como herramienta para una mejor prestación del servicio.

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

El municipio de Sogamoso no cuenta con el recurso humano, logístico necesaria y suficiente para atender con eficiencia, eficacia y efectividad la respuesta a emergencias, desastres y calamidades públicas en la ciudad de Sogamoso.

De conformidad con todo lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Sogamoso, contrate una entidad de socorro para AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "TRANSFORMACION HACIA UNA CIUDAD RESILIENTE Y ADAPTADA FRENTE A DESASTRES EN SOGAMOSO.

Una vez definida la necesidad y las especificaciones técnicas se presenta los recursos económicos con que cuenta el municipio de Sogamoso para la contratación de este servicio público esencial a cargo del estado, **EL VALOR TOTAL** del convenio será por **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (410.000.000,00).** El Municipio de Sogamoso desembolsará a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO, la suma total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000)).** la cruz roja aportara la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000**), en pagos que se realizaran de la siguiente manera: TRES (3) PAGOS MENSUALES PARCIALES cada uno por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** y un ultimo pago por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),**

No. del CDP	Cuenta	Nombre	REF	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024001159	2.3.2.02.02.009-16-45-4503022-103021	Transformacion hacia una ciudad resiliente y adaptada frente a desastres en Sogamoso/450302200/obras de infraestructura para / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	450302200	1.2.1.0.00	93194	$210.000.000
TOTAL						$210.000.000

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, convenios con objetos de este tipo, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

1.- ASPECTOS GENERALES. Se requiere contratar la prestación del servicio de ambulancia para la ejecución del objeto contractual: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "TRANSFORMACION HACIA UNA CIUDAD RESILIENTE Y ADAPTADA FRENTE A DESASTRES EN SOGAMOSO.

Análisis Económico

CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO	20230075	Convenio de asociación entre el Municipio de Sogamoso y la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso para Aunar esfuerzos institucionales, técnicos y económicos con la cruz roja colombiana seccional Boyacá unidad municipal Sogamoso con el fin de apoyar la respuesta a emergencias, desastres y calamidades públicas en la ciudad de Sogamoso en cumplimiento del proyecto, "Implementación Del Plan Municipal De Gestión Del Riesgo Y Desastres	$ 134.871.750
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO	20230607	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES".	$ 209.997.500

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO	2022	Convenio de Solidaridad par aunar esfuerzos institucionales, técnicos y económicos con la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso con el fin de apoyar la respuesta a emergencias, desastres y calamidades públicas en la ciudad de Sogamoso en cumplimiento del proyecto, "Implementación Del Plan Municipal De Gestión Del Riesgo Y Desastres	$ 109.275.000

El convenio para el año 2024, corresponde a una disponibilidad del servicio de las 24 horas al día. El Municipio de Sogamoso desembolsará a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO, la suma total de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410.000.000).** la cruz roja aportara la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000**) y el municipio de Sogamoso aportara la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000),** pagos que se realizaran de la siguiente manera: TRES (3) PAGOS MENSUALES PARCIALES cada uno por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** y un ultimo pago por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), con el acta liquidación. Y la suma de dos**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, se prevé para las entidades la posibilidad de asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades Públicas con participación de particulares. En la precipitada norma se establece lo siguiente "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

En igual sentido se pronunció el consejo de estado en su sala de consulta y servicio Civil, al cual emitió el Concepto de 24 de febrero de 2005 dentro del radicado 1626 con ponencia de la consejera Gloria duque Hernández, en uno de sus apartes sostuvo:

"Como se indicó, el medio a través del cual el Estado, en concurso con los particulares, puede desarrollar actividades de interés público o social, sin desconocer la prohibición constitucional del inciso primero del artículo 355, es a través de contratos que deben reunir básicamente tres requisitos: El primero, se relaciona con la naturaleza jurídica del

contratista, pues las actividades benéficas del estado solo pueden cumplirse a través de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; el segundo tiene que ver con el objeto o materia la cual se circunscribe a "impulsar programas y actividades de interés público" de contenido eminentemente social, conforma al ámbito de aplicación del artículo 355, como "es el de acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de la iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas" C-543/01; el tercero, que dichos convenios estén acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".

POLITICA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA (De origen natural y antrópicos no intencionales).

CONTEXTO

El territorio colombiano tiene una superficie total de 2.070.408 km², repartidos en un área continental de 1.141.748 km² y un área marítima de 928.660 km², se encuentra dividido administrativamente en 32 departamentos y alrededor de unos 1.124 municipios. El país está ubicado en una zona de diversidad geológica, geomorfológica, hidrológica y climática, propiciando que se generen una serie de fenómenos de origen natural.

Territorio físico natural en donde habitan diversas comunidades con expresiones propias de sus idiosincrasias, cosmovisiones, culturas, entre otras; donde se tejen entornos sociales y se construyen sistemas económicos, políticos, además de un entorno físico construido visible, representado en obras de infraestructura (viviendas, vías, acueductos, etc.); sistemas que interactúan entre sí, generando elementos expuestos, los cuales por su condición intrínseca de vulnerabilidad y bajo condiciones de amenaza generan condiciones de riesgo.

De lo anterior, hoy el país tiene el 86% de la población en amenaza sísmica alta e intermedia; el 28% del total de la población nacional que corresponden a 12% del territorio nacional con áreas de mayor susceptibilidad a inundarse y el 29% de la población del país se encuentra localizada en áreas de amenaza muy alta a movimientos en masa, equivalente a 18% del territorio nacional.

Sin olvidar el número de población expuesta a otros eventos naturales que se tornan amenazantes como por la actividad volcánica, variabilidad climática (huracanes, fenómeno de La Niña y El Niño); situaciones que han dejado como consecuencia entre

al año de 1970 y el 2015 más de 43 mil eventos desastrosos, de acuerdo a las cifras del Departamento de Planeación Nacional, de los cuales el 85% corresponden a eventos hidrometeorológicos y el otro 15% está relacionado con eventos geológicos, que han dejado como consecuencia miles de personas que perdieron la vida y cientos de miles afectadas. Sumándose a este panorama, las afectaciones por eventos asociados al riesgo tecnológico, entendido como los daños o pérdidas potenciales presentados por el uso y acceso a la tecnología, originados en sucesos antrópicos, naturales, socio naturales y propios de la operación.

DECLARACIÓN

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en función de su contexto nacional y capacidades, para promover la implementación de la presente Política de Gestión del Riesgo de Desastres:

a. Basará las acciones en los Principios Fundamentales y normas del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para la asistencia humanitaria, el Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastres para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Marco de la FICR para el fomento de la resiliencia comunitaria, la Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas, Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la Asistencia Humanitaria y el Proyecto Esfera.

b. Promoverá la articulación programática con todas las áreas y dependencias de la Dirección Nacional y con las Seccionales, en línea con la política de Construcción de Paz y demás, debidamente aprobadas por los órganos de gobierno de la Sociedad Nacional.

c. Fomentará el trabajo articulado en GRD, así como el desarrollo de alianzas con los integrantes del SNGRD, el sector privado, los componentes del Movimiento y los organismos internacionales presentes en el país.

d. Participará en las acciones humanitarias de manejo de desastres en el exterior, coordinadas por el SNGRD o por la FICR.

e. Participará activamente en los espacios de cooperación internacional - oferta y demanda - en materia de GRD, conforme a los Principios y Políticas del Movimiento.

f. Incrementará la presencia en el territorio nacional, mediante la promoción de Brigadas Educativas en GRD.

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

g. Fortalecerá a las Seccionales y sus voluntarios a través del mejoramiento de sus capacidades operativas y técnicas, promoviendo el desarrollo de equipos de trabajo y redes de apoyo entre las Seccionales y al interior de las mismas.

h. Promoverá la conformación de equipos especializados para el manejo de desastres, para la actuación en el ámbito nacional e internacional.

i. Promoverá la participación comunitaria en los procesos de la GRD, en todos los niveles territoriales donde hace presencia la Cruz Roja Colombiana.

j. Fomentará el uso de nuevas herramientas y metodologías que permitan una acción más eficaz, promoviendo la "Acción sin daño" en las zonas y comunidades donde se desarrolle nuestra acción humanitaria.

k. Desarrollará acciones, estrategias, planes, programas, instrumentos con un enfoque integral, para la implementación de la presente Política, como base para el aumento de la resiliencia y el desarrollo seguro y sostenible de las comunidades e individuos.

l. Rendirá cuentas a todos los interesados, buscando el uso eficiente y la complementariedad de nuestras acciones para ser tenidas en cuenta en todo el accionar.

m. Desarrollará las acciones sobre la base del enfoque diferencial como proceso de desarrollo, teniendo en cuenta los aspectos socioculturales y económicos, para reducir las desigualdades y brechas existentes.

n. Promoverá cero tolerancia respecto a cualquier tipo de acoso o abuso de poder sobre el personal de la Cruz Roja Colombiana y miembros de la comunidad.

o. Propenderá la articulación de las acciones con los instrumentos de planificación del SNGRD.

p. Trabajará de forma integral e integrada entre las Dependencias de la Dirección Nacional y las Seccionales, en las acciones que se desarrollen en GRD con las comunidades.

q. Trabajará en la construcción de doctrina que permita una adecuada comprensión e implementación de la GRD al interior de la Institución, teniendo en cuenta los programas de formación existente, así como los nuevos programas generados a través del Equipo de Educación y que cuente con el visto bueno del área de Conocimiento del Riesgo.

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

r. Establecerá un fondo de GRD que se alimentará con recursos propios de la Institución, provenientes de proyectos, entre otros.

4. PERSPECTIVA LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
Jefe oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente

Proyecto: Mario Forero A.
Reviso: Ing Felipe Chaparro/ Jefe Oficina OGRA

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato